

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-8248- -12-0 Fecha: 2009-07-01 09:57:33
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JIMENA ESCOBAR URIBE Folios 1

Señor (a) (es)
JIMENA ESCOBAR URIBE
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32343
Fecha : 30/06/2009
Expediente : 4-8248
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN Av. Carrera 50 No 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C. Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 3 4 3

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-8248

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "SALES NOVEDOSAS DE DERIVADOS ANTICONVULSIVOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 02/21016 de fecha 03 de julio del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 03 de febrero del 2004 bajo el número 04008248, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 237 a 259 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 3 4 3

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-8248

RESUELVE:

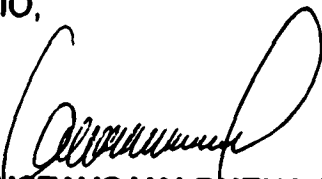
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SALES NOVEDOSAS DE DERIVADOS ANTICONVULSIVOS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de Ortho-McNeil Pharmaceutical, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUN. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

269/

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

2622/PCT.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-008248-00006-0000

Re: Expediente No. 04-008.248
Solicitud de Patente a nombre de
Ortho-McNeil Pharmaceutica, Inc.

Fecha: 16 JUL 2007 Dep 2020 NUECREACIONES
PATENTE Y Ene 379 FASENACIONAL!!
CIPROROGA Folios: 2

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada en este negocio, atentamente solicito a usted se sirva conceder una prórroga de 30 días para dar respuesta al oficio No. 9352 notificado por fijación en lista el 3 de agosto de 2007, relacionado con la solicitud de patente que se está tramitando bajo el expediente de la referencia.

Acompaño el recibo No. 07 - 75,100 de 17 de septiembre de 2007, correspondiente a la tasa de la prórroga del término.

Señor Superintendente,

JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquen
T.P. 68.228
Cod. 5376
EUA/ra.

2615

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 75,100
FECHA : SEPTIEMBRE 17 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	67354914	17/09/2007.	2,254,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	72,000.00
TOTAL :			\$ 72,000.00

SON: SETENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

2622

263

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	04-8248	Fecha de presentación	03/02/2003
Nº Solicitud Internacional	PCT/US02/21016	Fecha Solicitud Internacional	03/07/2002
Nº Prioridad	US60/303.962	Fecha de Prioridad	09/07/2001

Palabras clave	
Topiramate	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
C07D493/14, A61P25/08

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
EP1414824 SI21370	MXPA04000232 EP1414824	CN1551882 CA2452612	UA78211
Patente Original	WO03006467		

BASES DE DATOS CONSULTADAS	
Espacenet	

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US5998380	Novedad	1 - 15, 18 - 19, 20 - 22
	Nivel inventivo	16 - 17
	Novedad	
WO0050020		1 - 15, 18 - 19, 20 - 22
	Nivel inventivo	16 - 17, 23 - 32

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	
Fecha del examen	27/07/2007

No hay Refs
23/06/09

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

266

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	4-8248- -12-0 Fecha: 2009-07-01 09:57:33
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALII
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	JIMENA ESCOBAR URIBE Folios 1

Señor (a) (es)
JIMENA ESCOBAR URIBE
CARRERA 11 NO. 86-53 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32343
Fecha : 30/06/2009
Expediente : 4-8248
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 3 4 3

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-8248

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "SALES NOVEDOSAS DE DERIVADOS ANTICONVULSIVOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 02/21016 de fecha 03 de julio del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 03 de febrero del 2004 bajo el número 04008248, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 237 a 259 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 3 4 3

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/04-8248

RESUELVE:

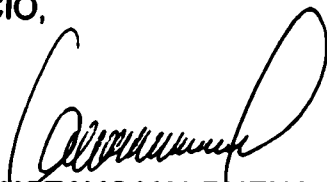
ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "SALES NOVEDOSAS DE DERIVADOS ANTICONVULSIVOS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, en su calidad de apoderada de Ortho-McNeil Pharmaceutical, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUN. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO

Nº Radicación	04-8248	Fecha de presentación	03/02/2003
Nº Solicitud Internacional	PCT/US02/21016	Fecha Solicitud Internacional	03/07/2002
Nº Prioridad	US60/303.962	Fecha de Prioridad	09/07/2001

Palabras clave	
Topiramate	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA
C07D493/14, A61P25/08

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
EP1414824 SI21370	MXPA04000232 EP1414824	CN1551882 CA2452612	UA78211
Patente Original			

WO03006467

BASES DE DATOS CONSULTADAS
Espacenet

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US5998380	Novedad	1 – 15, 18 – 19, 20 – 22
	Nivel inventivo	16 - 17
	Novedad	
WOU050020		1 – 15, 18 – 19, 20 – 22
	Nivel inventivo	16 – 17, 23 - 32

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	
Fecha del examen	27/07/2007

No hay Rf. 45
25/06/09

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

264
ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

2622/PCT.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Re: Expediente No. 04-008.248
Solicitud de Patente a nombre de
Ortho-McNeil Pharmaceutica, Inc.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-008.248 - 00006-0000

Expediente No. 04-008.248 Dep. 2020 NUECREACIONES
Eve 379 FASENACIONAL!!
SOLICITUD DE PRORROGA Folios 2

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada en este negocio, atentamente solicito a usted se sirva conceder una prórroga de 30 días para dar respuesta al oficio No. 9352 notificado por fijación en lista el 3 de agosto de 2007, relacionado con la solicitud de patente que se está tramitando bajo el expediente de la referencia.

Acompaño el recibo No. 07 - 75,100 de 17 de septiembre de 2007, correspondiente a la tasa de la prórroga del término.

Señor Superintendente,

JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquen
T.P. 68.228
Cod. 5376
EUA/ra.

2615

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 75,100
FECHA : SEPTIEMBRE 17 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	67354914	17/09/2007.	2,254,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-00	PRORROGA DE TERMINOS	72,000.00
TOTAL :			\$ 72,000.00

SON: SETENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

2292